



Resolución de Gerencia

Breña, 26 de Junio del 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° 000069-2018-GG/MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000959-2018-CVE-AF/MIGRACIONES, elaborado por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 001675-2018-AF/MIGRACIONES emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 0001453-2018-PP/MIGRACIONES emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000385-2018-AJ/MIGRACIONES, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 00000359-2017-MIGRACIONES de 28DIC 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones;

Posteriormente, la Superintendencia Nacional de Migraciones aprobó:

i) El Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 001- Superintendencia Nacional de Migraciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, en el que se incluye un total de treinta y siete (37) procedimientos de selección, presentado el 22ENE2018, a través de la Resolución de Gerencia N° 000008-2018-GG-MIGRACIONES; y, seguidamente se han venido aprobando diversas modificaciones del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2018, de la Unidad Ejecutora 001- Superintendencia Nacional de Migraciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, a través de las Resoluciones Gerenciales en el orden siguiente:

1. N° 000010-2018-GG/MIGRACIONES del 01FEB2018. Correspondiente a dos (2) procedimientos de selección;
2. N° 000053-2018-GG/MIGRACIONES, del 08MAY2018. Contiene dos (2) procedimientos de selección;
3. N° 000054-2018-GG/MIGRACIONES, del 09MAY2018, incluye un (1) procedimiento de selección;
4. N° 000065-2018-GG/MIGRACIONES, del 07JUN2018, con un (1) procedimiento de selección;
5. N° 000067-2018-GG/MIGRACIONES, del 18JUN2018, con dos (2) procedimientos de selección;

De conformidad al artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, que establece que el Plan Anual de Contrataciones – PAC que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; precisándose además, que el PAC debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE;



Firmado digitalmente por MONTOYA ARENAS Oscar Eduardo FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2018 10:53:06 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS VILLACORTA Francisco Ricardo M FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2018 08:44:36 -05:00



Firmado digitalmente por CORDOVA CHUQUIVILCA Prospero Guillermo (FAU20551239692)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2018 21:17:58 -05:00

En concordancia, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que, luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones – PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; precisando que la Entidad debe publicar su PAC y sus modificaciones en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet; actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones y publicar el correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Asimismo, el sub numeral 7.6, de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, 31MAR2017, señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal - entre otros supuestos - cuando tenga que incluir o excluir contrataciones; precisando que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, modificaciones, deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado dicha aprobación;

En el marco de la normativa citada, mediante Informe N° 000959-2018-CVE-AF/MIGRACIONES, del 18JUN2018, el responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó a la Oficina General de Administración y Finanzas, se apruebe la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2018, a efectos de realizar la inclusión del procedimiento de adjudicación simplificada de cámaras fotográficas para la Superintendencia Nacional de Migraciones, con especificaciones técnicas establecidas, mediante Memorando N° 530-2018-RM-MIGRACIONES, del 19MAR2018, emitido por la Gerencia de Registro Migratorio; y, actualizadas con Memorando N° 000862-2018-TICE/MIGRACIONES, del 18MAY2018;

Cabe indicar que, el estudio de mercado determinó un valor referencial de ciento treinta y tres mil con quinientos sesenta con 00/100 Soles (S/ 133 560,00), de acuerdo al Informe N° 000934-2018-CVE-AF/MIGRACIONES, del 13JUN2018; siendo que la certificación de crédito presupuestal CCP N° 667, fue aprobada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 0001453-2018-PP/MIGRACIONES, del 15JUN2018, con cargo a la fuente de recursos directamente recaudados; cumpliéndose las exigencias legales para dicho efecto; siendo jurídicamente viable la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2018, a fin de incluir el procedimiento de selección antes referido;



Resolución de Gerencia

Contándose con las facultades resolutivas, expresadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 000017-2018-MIGRACIONES, del 18ENE2018, que delega en la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y contando con la visación de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000008-2018-GG/MIGRACIONES y modificado con las Resoluciones de Gerencia General N° 000010-2018-GG/MIGRACIONES, N° 000053-2018-GG/MIGRACIONES, N° 000054-2018-GG/MIGRACIONES, N° 000065-2018-GG/MIGRACIONES y N° 000067-2018-GG/MIGRACIONES a efectos de incluir el procedimiento de selección que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo Único que forma parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística efectúe la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe), así como en el portal de Transparencia Estándar, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

ANEXO UNICO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

MBRE 200560-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

B) AÑO : 2018

LAS MIGRACIONES D) UNIDAD EJECUTORA : 001

E) RUC :

EGO 073 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	TIPO DE COMPRA O SELECCION	OBSERVACIONES	
SI	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS	40 - Unidad	40.00	1 - Nuevos Soles	133,560.00	09	5 - Junio	381 - Sin Modalidad	0 - Por la Entidad	Inclusion



P. CORDOVA C.

F. RIOS

J. MONTOYA A.